

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**21901** REAL DECRETO 2146/1983, de 26 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al Brigadeiro Piloto-Aviador del Aire portugués don Fernando Joao de Jesús Vasques.

Queriendo dar prueba de Mi Real aprecio al Brigadeiro Piloto-Aviador del Aire portugués don Fernando Joao de Jesús Vasques, Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.  
Dado en Madrid a 26 de mayo de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

**21902** REAL DECRETO 2147/1983, de 26 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Contralmirante de la Armada portuguesa don Antonio Gonçalves Ramos.

Queriendo dar prueba de Mi Real aprecio al Contralmirante de la Armada portuguesa don Antonio Gonçalves Ramos, Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco.  
Dado en Madrid a 26 de mayo de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

**21903** REAL DECRETO 2148/1983, de 26 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Brigadeiro portugués don José Alberto Loureiro dos Santos.

Queriendo dar prueba de Mi Real aprecio al Brigadeiro portugués don José Alberto Loureiro dos Santos, Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.  
Dado en Madrid a 26 de mayo de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

**21904** REAL DECRETO 2149/1983, de 26 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Brigadeiro portugués don Joao Antonio Gonçalves Serodio.

Queriendo dar prueba de Mi Real aprecio al Brigadeiro portugués don Joao Antonio Gonçalves Serodio, Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.  
Dado en Madrid a 26 de mayo de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

**21905** REAL DECRETO 2150/1983, de 26 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al General de las Fuerzas Aéreas portuguesas don Helder José da Silva Paulino Correia.

Queriendo dar prueba de Mi Real aprecio al General de las Fuerzas Aéreas portuguesas don Helder José da Silva Paulino Correia,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.  
Dado en Madrid a 26 de mayo de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

**21906** REAL DECRETO 2151/1983, de 3 de agosto, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Auditor del Cuerpo Jurídico del Aire don León Herrera Esteban.

En consideración a lo solicitado por el General Auditor del Cuerpo Jurídico del Aire don León Herrera Esteban y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad del día 24 de febrero de 1983, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palma de Mallorca a 3 de agosto de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

**21907** REAL DECRETO 2152/1983, de 3 de agosto, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Arma de Aviación, Escala de Tierra, don José Luis Pérez Pascual.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Arma de Aviación, Escala de Tierra, don José Luis Pérez Pascual y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad del día 12 de abril de 1983, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palma de Mallorca a 3 de agosto de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

**21908** ORDEN 111/02211/1983, de 20 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 27 de enero de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Bartolomé Solivellas Mir, Sargento de Infantería, C. M. P.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Bartolomé Solivellas Mir, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 6 de febrero y 23 de abril de 1979, se ha dictado sentencia con fecha 27 de enero de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Bartolomé Solivellas Mir, representado por el Procurador señor Grandos Weil, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 6 de febrero y 23 de abril de 1979, debemos declarar y declaramos no ser las mismas en parte ajustadas a derecho, y, en consecuencia, las anulamos, asimismo, parcialmente, reconociendo, en cambio, a dicho recurrente el derecho que tiene a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, desde la fecha de su efectividad económica en el empleo de Sargento, hasta la entrada en vigor de la Ley 5/1976, de 11 de marzo, condenando a la Administración al pago de las cantidades que resulten, sin expresa imposición de costas.

Firme que sea la presente sentencia, remítase testimonio de la misma con el expediente administrativo al Ministerio de Defensa, para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Política de Defensa y General Director de Mutuados de Guerra por la Patria.

21909

**RESOLUCION de 1 de agosto de 1983, de la Jefatura de Propiedades Militares de Tenerife, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos que se citan por razones de defensa en la isla de El Hierro.**

Habiéndose declarado de utilidad pública la adquisición por el Estado y la urgente ocupación de los terrenos que se indican a continuación y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sobre publicación de la fecha en que ha de efectuarse el acta previa a la ocupación, se hace saber a los propietarios que se citan y a los que pudieran tener algún derecho legítimo sobre los terrenos a expropiar, que dicho acto tendrá lugar en Valverde de El Hierro, el día 25 de agosto de 1983, a las once treinta horas, en los terrenos citados, pudiendo asistir al mismo acompañado de sus Peritos o de Notario, a su costa, si lo estimaran necesario.

Propietario: Don José Avila Cejas. Terreno a expropiar: Polígono 25, parcela 423. Superficie: 10.726 metros cuadrados. Situación: Valverde.

Santa Cruz de Tenerife, 1 de agosto de 1983.—El Capitán Jefe, accidental, Francisco Gallego Sin.—10.547-E.

21910

**RESOLUCION de 1 de agosto de 1983, de la Jefatura de Propiedades Militares de Tenerife, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos que se citan por razones de defensa en la isla de El Hierro.**

Habiéndose declarado de utilidad pública la adquisición por el Estado y la urgente ocupación de los terrenos que se indican a continuación y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sobre publicación de la fecha en que ha de efectuarse el acta previa a la ocupación, se hace saber a los propietarios que se citan y a los que pudieran tener algún derecho legítimo sobre los terrenos a expropiar, que dicho acto tendrá lugar en Valverde de El Hierro, el día 25 de agosto de 1983, a las doce treinta horas, en los terrenos citados, pudiendo asistir al mismo acompañado de sus Peritos o de Notario, a su costa, si lo estimaran necesario.

Propietario: Don Emilio Casañas Gutiérrez. Terreno a expropiar: Polígono 25, parcela 113. Superficie: 750 metros cuadrados. Situación: Valverde.

Santa Cruz de Tenerife, 1 de agosto de 1983.—El Capitán Jefe, accidental, Francisco Gallego Sin.—10.548-E.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

21911

**ORDEN de 17 de junio de 1983 sobre avales aprobados por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos y propuestos por la Comisión Ejecutiva del Plan de Reconversión del Sector de Aparatos Electrodomésticos de Línea Blanca.**

Excmo e Ilmo. Sres.: Por acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 17 de junio de 1983 y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7.º del Real Decreto 1545/1982, de 9 de julio, por el que se establece el procedimiento unificado para la concesión de créditos y avales del artículo 4.º de la Ley 21/1982, de 9 de junio, sobre medidas de reconversión industrial,

Este Ministerio tiene a bien disponer:

Primero.—Aprobar los avales propuestos por la Comisión Ejecutiva del Plan de Reconversión del Sector de Fabricantes de Aparatos Electrodomésticos de Línea Blanca, en las cuantías que a continuación se relacionan:

	Millones de pesetas		
	1982	1983	Total
MEPANSA ... ..	52,8	31,2	88

Segundo.—El plazo máximo de amortización de los créditos, amparados por estos avales, será de siete años, dentro del que podrá existir un periodo de carencia de dos años como máximo.

Lo que comunico a V. E. y V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de junio de 1983.

BOYER SALVADOR

Excmo Sr. Secretario de Estado de Economía y Planificación e Ilmo. Sr. Presidente del Instituto de Crédito Oficial.

21912

## BANCO DE ESPAÑA

### Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 11 de agosto de 1983

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	153,770	154,130
1 dólar canadiense .....	124,238	124,683
1 franco francés .....	18,887	18,742
1 libra esterlina .....	227,041	228,189
1 libra irlandesa .....	177,327	178,359
1 franco suizo .....	69,959	70,282
100 francos belgas .....	280,602	281,773
1 marco alemán .....	58,200	58,435
100 liras italianas .....	9,499	9,527
1 florín holandés .....	50,251	50,451
1 corona sueca .....	19,286	19,355
1 corona danesa .....	15,601	15,654
1 corona noruega .....	20,272	20,347
1 marco finlandés .....	26,829	26,737
100 chelines austriacos .....	797,562	801,925
100 escudos portugueses .....	123,114	123,600
100 yens japoneses .....	62,361	62,634

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

21913

**RESOLUCION de 28 de julio de 1983, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras que se mencionan.**

Siendo de urgente ejecución las obras relativas a la zona del canal del Cinca y acequias principales derivadas del mismo, como incluidas en el artículo 42, b), del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, a los efectos previstos en el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Sariñena (Huesca), para el día 8 de septiembre de 1983 y hora de las diez treinta de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Sariñena (Huesca) o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo 3.º

Zaragoza, 28 de julio de 1983.—El Ingeniero Director, José Antonio Vicente Lobera (rubricado).—10.552-E.